

**ACTA N° 708:** En la Sede Municipal de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 21:00 horas del día dieciseis (16) de Junio del año dos mil dieciseis (2.016), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes integrantes, Señores: Isidro Javier Duarte (Presidente), Hugo Norberto Wolfart (Vice-Presidente), Nancy Elizabeth Stefanowicz, Mirta Elizabet Klauck y Erni Vogel. Ausente con aviso los Concejales Osvaldo Enrique Gillij y Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias. Habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día: 1º) Lectura y aprobación del Acta N° 707 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por éste concejo en fecha nueve (09) de Junio de 2016. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por mayoría.-----

2º) Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación presentado por mayoría que dice: “En relación a la nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal solicitando autorización para entregar como parte de pago y dar de baja del patrimonio municipal la camioneta marca Chevrolet, modelo S10 2.8 TDI 4x4 UP Doble Cabina identificada en el inventario municipal con el N° 2.8.0053, esta comisión sugiere: autorizar el pedido de entregar como parte de pago el vehículo y dar de baja del patrimonio municipal para concretar el reemplazo por otro vehículo de similares características”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por mayoría redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: La nota del Departamento Ejecutivo Municipal, solicitando la pertinente autorización para entregar como parte de pago y dar de baja del patrimonio municipal la Camioneta Marca Chevrolet, Modelo S10 2.8TDI DLX 4X4 Electronic CD, PICK – UP Cabina Doble, motor M1A379390, Chasis 9BG138BJ0BC431211, Dominio JLW079, identificada en el Inventario General con el N° 2.8.0053, para concretar su reemplazo mediante la compra de una camioneta nueva de similares características; Considerando: Que dicho vehículo se encuentra afectado a la Intendencia Municipal. Que se estima conveniente vender la unidad indicada teniendo en cuenta que es un móvil de gran utilidad, que ya cuenta con de más de cinco años de antigüedad y que en los últimos meses ha registrado varios y permanentes desperfectos e inconvenientes, lo que trajo aparejado una suba en los costos de mantenimiento y constantes dificultades ocasionadas por su salida de servicio. Que, el Ejecutivo Municipal pretende incorporar una nueva unidad de similares características y dar de baja la anteriormente referida. Que, es facultad del este Concejo autorizar lo requerido. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 73/16**. Artículo 1º: Facultese al Departamento Ejecutivo Municipal entregar como parte de pago y dar de baja del patrimonio municipal la Camioneta Marca Chevrolet, Modelo S10 2.8TDI DLX 4X4 Electronic CD, PICK – UP Cabina Doble, motor M1A379390, Chasis 9BG138BJ0BC431211, Dominio JLW079, identificada en el Inventario General con el N° 2.8.0053, para concretar su reemplazo mediante compra Por Licitación Pública de una camioneta nueva de similares características, doble cabina con tracción 4 x 4, debiendo favorecer en el proceso licitatorio al oferente cuya propuesta resulte la más beneficiosa para el Municipio. Artículo 2º: Facultese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para el fin establecido en el Artículo 1º. Artículo 3º: Facultese al Departamento Ejecutivo Municipal a elaborar los pliegos para la convocatoria a Licitación Pública conforme el Artículo 1º. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

3º) Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por mayoría que dice: “En relación a la nota presentada por integrantes de la Asociación Evangélica Cristo Solución y Vida solicitando colaboración del municipio para el traslado de 25 (veinticinco) personas a la ciudad de Apóstoles para participar de un evento, esta comisión sugiere: autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal la donación de 80 (ochenta) litros de combustible para los fines requeridos”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por mayoría redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por Presbíteros López Jeremías y López Julián, integrantes de la Congregación Evangélica Cristo Solución y Vida, Asociación Cristiana Iglesia de Jesucristo, Fichero de culto N° 2786, Anexo Puerto Rico, solicitando colaboración para participar de evento, y; Considerando: Que la ayuda solicitada es para el traslado de una delegación de dicha Iglesia a la Ciudad de Apóstoles para participar de una reunión administrativa y posterior Celebración en la Iglesia Central. Que dicho evento se realizará el día Domingo 19 de Junio del corriente año, y los beneficiarios son 25 personas de edades intermedias (jóvenes y adultos). Que solicitan autorización para el uso de la combi municipal o ayuda económica para la contratación de un móvil para el traslado (adjunta presupuesto de \$5.500.-). Que dicho tema ha sido tratado en este recinto y derivado a las comisiones de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales, desde las cuales se solicitó información al respecto. Que la combi municipal se encuentra afectada a otra actividad el día del evento. Que se estima conveniente apoyar

dicha participación otorgando 80 litros (ochenta litros) de combustible euro diesel. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 74/16**. Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a asignar 80 (ochenta) litros de combustible euro diésel, destinados al traslado de una delegación de la Congregación Evangélica Cristo Solución y Vida, Asociación Cristiana Iglesia de Jesucristo, a la Ciudad de Apóstoles, el día 19 de Junio del corriente año, para participar de una reunión administrativa y posterior Celebración en la Iglesia Central en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes. Artículo 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para dar cumplimiento a la presente. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4°) Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por mayoría que dice: “En relación a la nota presentada por la Sra. Rosalía Galarza donde solicita colaboración para intercambio estudiantil de su hijo Alan Valenzuela, esta comisión sugiere: autorizar un pasaje ida y vuelta desde Puerto Rico a Buenos Aires para realizar trámites de Visa y Pasaporte más un pasaje de ida desde Puerto Rico a Buenos Aires para embarcar hacia Alemania”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por mayoría redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por vecina, Sra. Rosalía Viviana Galarza, D.N.I. N° 23.267.269, solicitando ayuda económica para solventar gastos de viaje a Alemania de su hijo Alan Orlando Valenzuela, y; Considerando: Que el joven tiene 16 años de edad y cursa el 4° año de la secundaria en la E.P.E.T. N° 10 de nuestra ciudad. Que en el mes de Mayo del corriente año se les ha comunicado que ha ganado una media beca para hacer un intercambio estudiantil por un año en Alemania, con fecha de inicio Agosto de 2016 por haber participado del programa un año académico con Alemania. Que es el único representante de nuestra Provincia que ha sido beneficiado con esta beca, siendo también uno de los únicos del país. Que la participación del intercambio es una posibilidad única de desarrollo personal, conocimiento de otra realidad cultural, perfeccionamiento del idioma y representación de nuestra comunidad en el extranjero. Que teniendo en cuenta que dicho viaje es una experiencia única y tal vez irrepetible se considera oportuno colaborar para la concreción de dicho intercambio. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 75/16**. Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afrontar una erogación para la adquisición de un pasaje en ómnibus de ida y vuelta desde la ciudad de Puerto Rico (Misiones) hasta la ciudad de Buenos Aires y viceversa y un pasaje en ómnibus de ida desde la ciudad de Puerto Rico (Misiones) hasta la ciudad de Buenos Aires, para realizar trámites de Visa y Pasaporte y la concreción del intercambio estudiantil del joven Alan Orlando Valenzuela, en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes. Artículo 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para los gastos autorizados en la presente. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

5°) Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por mayoría que dice: “En relación a la Nota presentada por el Presidente del Club Centro Paraguayo a través del Instructor de Taekwondo Rolando Bolliger, vinculado además al Expediente 72/16 de la misma institución (Instructor de Judo, Guillermo Terlaak), estas Comisiones sugieren la autorización de compra de 16 planchas encastrables de goma eva según presupuestos obrantes en expediente”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por mayoría redactándose la siguiente Ordenanza: Visto los Expedientes N° 396/15 y N° 72/16 relacionados a solicitudes presentadas por el Centro Social y Cultural Paraguayo relacionadas a ayudas económicas para actividades que realizan los Instructores de Taekwondo y Judo en el mencionado Club. Considerando: Que el 24 de Noviembre de 2015 el Departamento Ejecutivo eleva nota presentada por el Instructor de Taekwondo Sr. Rolando Bolliger del Centro Social y Cultural Paraguayo Expediente N° 396/15 en la cual solicita ayuda económica para compra de piso de goma eva encastrable. Que el 8 de Abril de 2016 el Instructor de Judo Sr. Terlaak Guillermo Gabriel solicita mediante nota Expediente Ne 72/16 \$ 15.000.- destinado a cubrir fondos generales para dicha disciplina. Que es voluntad de Este Cuerpo Deliberativo acceder a parte de la ayuda para beneficio de las dos disciplina Taekwondo y Judo del mencionado Club. Que se recomienda la compra de (dieciséis) planchas de goma eva alto impacto de 1 x 1m para la práctica de Taekwondo y Judo a ser entregadas en carácter de donación al Centro Social y Cultural Paraguayo. Que corresponde apoyar a la institución solicitante, atento a las importantes funciones que cumple en beneficio de nuestra comunidad. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 76/16**. Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afrontar una erogación para la adquisición de 16 (dieciséis) planchas de goma eva alto impacto de 1 x 1m a ser entregadas en carácter de donación al Centro Social y Cultural Paraguayo de nuestra ciudad, en virtud

de lo manifestado en los considerandos precedentes. Artículo 2º: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para dar cumplimiento a la presente. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**6º)** Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación presentado por mayoría que dice: “En relación a la nota presentada por el instructor de Judo del Centro Social y Cultural Paraguayo, esta comisión sugiere: autorizar la compra de 16 (dieciséis) planchas de goma eva para adaptar el piso a las actividades de Judo y Taekwon-do (Solicitado en Expediente N° 396/15)”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por mayoría redactándose la siguiente Ordenanza: Visto los Expedientes N° 396/15 y N° 72/16 relacionados a solicitudes presentadas por el Centro Social y Cultural Paraguayo relacionadas a ayudas económicas para actividades que realizan los Instructores de Taekwondo y Judo en el mencionado Club. Considerando: Que el 24 de Noviembre de 2015 el Departamento Ejecutivo eleva nota presentada por el Instructor de Taekwondo Sr. Rolando Bolliger del Centro Social y Cultural Paraguayo Expediente N° 396/15 en la cual solicita ayuda económica para compra de piso de goma eva encastrable. Que el 8 de Abril de 2016 el Instructor de Judo Sr. Terlaak Guillermo Gabriel solicita mediante nota Expediente Ne 72/16 \$ 15.000.- destinado a cubrir fondos generales para dicha disciplina. Que es voluntad de Este Cuerpo Deliberativo acceder a parte de la ayuda para beneficio de las dos disciplina Taekwondo y Judo del mencionado Club. Que se recomienda la compra de (dieciséis) planchas de goma eva alto impacto de 1 x 1m para la práctica de Taekwondo y Judo a ser entregadas en carácter de donación al Centro Social y Cultural Paraguayo. Que corresponde apoyar a la institución solicitante, atento a las importantes funciones que cumple en beneficio de nuestra comunidad. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 76/16**. Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afrontar una erogación para la adquisición de 16 (dieciséis) planchas de goma eva alto impacto de 1 x 1m a ser entregadas en carácter de donación al Centro Social y Cultural Paraguayo de nuestra ciudad, en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes. Artículo 2º: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para dar cumplimiento a la presente. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**7º)** Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación presentado por mayoría que dice: “En relación a la nota presentada por la profesora Yolanda Seewald solicitando ayuda económica para curso de perfeccionamiento, esta comisión sugiere: autorizar una ayuda económica de hasta \$850 (pesos ochocientos cincuenta) para una noche de alojamiento con desayuno y gastos de traslado de la profesora Pamela Pucheta capacitadora, por única vez”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por mayoría redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por Directora de Academia de Baile Ap Dance, Sra. Yolanda Paola Seewald, en la cual solicita una ayuda económica, y; Considerando: Que la ayuda solicitada es para solventar gastos de traslado y alojamiento para la Profesora y Bailarina Profesional Pamela Pucheta, quien dirigirá cursos de perfeccionamiento en técnicas de Jazz y Contemporáneo para niñas desde 10 años de edad. Que participarán alumnas del Instituto “Academia de Baile Ap Dance” y otras escuelas locales y de la Provincia. Que los cursos serán dados en las instalaciones de dicho Instituto el día Sábado 25 de Junio del corriente año. Que en virtud de la importancia que representa este particular evento y su desarrollo local, se estima conveniente apoyar por única vez dicha organización. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 77/16**. Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afrontar una erogación de hasta \$ 850,00.- (Pesos Ochocientos Cincuenta) destinada al pago de gastos de traslado y una noche de alojamiento con desayuno para la Profesora y Bailarina Profesional Pamela Pucheta, solicitado por Sra. Yolanda Paola Seewald, Directora de Academia de Baile Ap Dance. Artículo 2º: Establézcase que como requisito excluyente para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se deberá presentar la documentación y/o comprobante exigido por las normas legales vigentes en original. Artículo 3º: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para los referidos gastos. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**8º)** Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Obras Públicas presentado por mayoría que dice: “En relación a la nota presentada por vecinos solicitando el cambio de nombre de la calle “El Alcázar” y viendo que no existe impedimento para dar lugar al pedido, estas comisiones sugieren autorizar el cambio de nombre de la calle “El Alcázar” por “Magnolias” entre la Avenida “E. Graef” y calle “Azucenas”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por mayoría redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por vecinos solicitando el cambio de nombre de la calle El Alcázar por la denominación Jazmín, Clavel o Magnolias, ubicada entre las calles

Pionero Enrique Graef al Este, al Norte con las Mz. 291, 292 y 293, al Sur con las Mz. 516, 510 y 499 y termina al Oeste con la calle Azucenas anexo al Barrio Arco Iris de ésta Ciudad, y; Considerando: Que dicho tema ha sido tratado en este recinto y derivado a las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Obras Públicas, en las cuales se realizaron las averiguaciones pertinentes. Que existe un insistente y reiterado pedido de los vecinos de contar con una dirección domiciliaria de calle a fin de su ubicación e identificación y que tenga el nombre de flores siendo que la ubicación se encuentra anexo al Barrio Arco Iris. Que es criterio de este Honorable Concejo Deliberante atender la solicitud de los vecinos ya que evaluadas sus justificaciones se da lugar a la modificación propuesta. Que el Artículo 109 inciso i) de la Carta Orgánica Municipal establece como atribución exclusiva del Honorable Concejo Deliberante la de dar nombres a las calles de nuestra ciudad. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 78/16**. Artículo 1°: Modifícase el nombre de la calle El Alcázar, desde la calle Pionero Enrique Graef (Este), hasta la calle Azucenas (Oeste) cuyo límite Norte son las Mz. 291, 292 y 293 y cuyo límite Sur son las Mz. 516, 510 y 499, por el nombre Magnolias conforme croquis que se adjunta a la presente en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes. Artículo 2°: Señálese en debida forma la identificación de la misma. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

9°) Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación presentado por mayoría que dice: “En relación a la nota presentada por la vecina Marlene Ovelar solicitando ayuda económica para estudios terciarios en el IPESMI de Jardín América, y considerando que existe un precedente de ayuda aprobada por mayoría de este Honorable Concejo Deliberante, esta comisión sugiere: autorizar ayuda económica de hasta \$2400 (pesos dos mil cuatrocientos) por única vez”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por mayoría redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por vecina Ovelar Marlene, D.N.I. N° 35.326.950 solicitando ayuda económica para afrontar gastos mensuales de cuota del cursado del Profesorado de Educación Física, y; Considerando: Que se encuentra cursando el Primer Año de dicha carrera en el Instituto IPESMI de la ciudad de Jardín América y debe abonar una cuota mensual de \$1.200. Que es una deportista que ha representado a nuestro Municipio en muchas oportunidades en distintas competencias con buenos resultados. Que la joven peticionante adjunta constancia de Alumno Regular expedida por dicho Instituto. Que representa a una familia humilde de nuestra ciudad, con la loable vocación y propósito personal de transformarse en Profesional Docente de la Educación Física y del Deporte, con el respaldo de su trayectoria como atleta. Que la Institución a la que asistirá está en una ciudad próxima y accesible, con suficiente frecuencia de servicios de transporte, facilitando su asistencia y continuidad. Que es criterio de este Honorable Concejo Deliberante dar curso a esta solicitud otorgando una ayuda económica por única vez. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 79/16**. Artículo 1°: Otorgase una Ayuda Económica de \$ 2.400,00- (Pesos dos mil cuatrocientos) a la Sra. Ovelar Marlene, D.N.I. N° 35.326.950, destinada a cubrir gastos de cuotas del Profesorado de Educación Física del IPESMI (Jardín América), en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes. Artículo 2°: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el referido aporte. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1°) Nota de vecina, Sra. Yolanda del Carmen Giménez, solicitando renovación de ayuda económica para merienda de niños. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría la siguiente Ordenanza: Visto y Considerando: La nota presentada a este Honorable Concejo Deliberante por la Sra. Yolanda del Carmen Giménez D.N.I. N° 5.789.598, domiciliada en el barrio Los Paraísos, casa N° 3 de esta Ciudad, en la cual solicita el aporte de una ayuda económica mensual, destinada a afrontar los gastos de merienda a niños carenciados. Que dicha merienda es totalmente gratis, destinada a 20 niños cuyos padres tienen la necesidad de salir a trabajar, con escasos recursos y de madres solteras. Que la Sra. Yolanda del Carmen Giménez es pensionada, y realiza esta tarea humanitaria totalmente ad-honorem en beneficio de dichos niños. Que se estima conveniente realizar un aporte económico en virtud de tan generosa y desinteresada tarea. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 80/16**. Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el aporte de una ayuda económica mensual de \$ 2.100.- (Pesos Dos Mil Cien) a la Sra. Yolanda del Carmen Giménez D.N.I. N° 5.789.598, destinada a afrontar gastos de merienda de niños carenciados desde el mes de Julio de 2016, hasta el mes de Diciembre inclusive del mencionado año. Artículo 2°: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las

adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para el presente aporte. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

2º) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal informando nueva conformación de Comisión Vecinal del Bº Arco Iris. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

3º) Nota de integrantes de la Cámara de Comercio, Industria, Turismo, Producción y Servicios Ltdor. Gral. San Martín solicitando se declare de Interés Municipal gestiones para apertura de Centro de Capacitación Técnico en las Instalaciones de la EPET N° 14 de la Ciudad de Capióví. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

4º) Nota de integrantes de Asociación Familia Kolping, Hogar Jesús Niño, solicitando renovación de subsidio para asistencia Pedagógica-Social a los niños del hogar. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por la Asociación Familia Kolping-Hogar Jesús Niño, Personería Jurídica N° A-2005-CUIT 30-69815353-5, con sede en Pionero P. Kuhn y Adolfo Kolping de esta Ciudad, mediante la cual solicita continuidad del subsidio mensual otorgado por Ordenanza N° 183/15, para ser destinado a cubrir los gastos que implican la asistencia Pedagógica-Social interna de los niños que están en guarda en el mencionado Hogar, y; Considerando: Que el Hogar Jesús Niño brinda asistencia Psicológica, Psicopedagógica y de Apoyo Escolar a tiempo parcial para sus niños. Que los servicios a contratar de una Trabajadora Social a tiempo completo son para la atención social-pedagógica interna de 28 niños que actualmente están en guarda en el Hogar Jesús Niño. Que se estima conveniente acceder con parte de la ayuda requerida, como colaboración para el funcionamiento de dicha Institución, debido a su importante trayectoria en nuestra comunidad y a la trascendencia de la obra que lleva adelante. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 81/16**. Artículo 1º: Otorgase a la Asociación Familia Kolping-Hogar Jesús Niño, con Personería Jurídica N° A-2005-CUIT 30-69815353-5, con sede en Pionero P. Kuhn y Adolfo Kolping de esta Ciudad, un subsidio mensual de \$ 3.400.- (Pesos Tres Mil Cuatrocientos), desde el mes de Julio a Diciembre inclusive del año 2016, destinado a afrontar gastos de contratación servicio de Trabajadora Social a tiempo completo para la atención social-pedagógica interna de los niños del Hogar Jesús Niño. Artículo 2º: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para dar cumplimiento a la presente. Artículo 3º: La entidad receptora del presente subsidio, deberá hacer la rendición de cuentas documentada, de acuerdo a las normas vigentes al respecto. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

5º) Invitación a participar del Acto en conmemoración a los “206º Aniversario de la Prefectura Naval Argentina”. Jueves 30 de Junio- 11:00 hs.- Plaza de las Armas de su Dependencia (en caso de lluvia en Complejo Deportivo Municipal). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

6º) Nota y presencia de Obreros de La Arminda solicitando renovación de ayuda económica. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría (el Concejal I.J. Duarte se inhibe de votar por normativa Art. 117º C.O.M.) la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por los obreros de la Empresa La Arminda solicitando renovación de la ayuda económica mensual, para la compra de mercadería, y; Considerando: Que es de conocimiento público que la empresa está atravesando una difícil situación y está en proceso de negociaciones legales. Que solicitan la extensión de la ayuda recibida por tres meses más por un monto de \$ 7.000.- mensual para la compra de alimentos como harina, leche, fideo, arroz, etc. destinado a 30 familias. Que los obreros también se encuentran trabajando, haciendo pollo asado, bollos, empanadas, pastelitos y otros, para solventar gastos como luz, agua, y cuotas que afrontar. Que hoy actualmente se encuentran sin cobertura médica, y hay familias que dependen exclusivamente de esta empresa. Que han conformado una cooperativa y se encuentran esperando la medida cautelar expedida por sus abogados al Juez de nuestra ciudad para poder explotar las máquinas. Que cuentan con la colaboración del Ministerio de Industria para llegar a un buen contrato entre la empresa y la Cooperativa Bolsas Kraft, para poder dar una solución definitiva a esta situación. Que se recomienda otorgar la ayuda para paliar la situación urgente ya que carecen de ingresos con los cuales subsistir. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 82/16**. Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afrontar una erogación de hasta \$ 9.000.- (Pesos Nueve Mil) mensuales por seis (6) meses, de Julio a Diciembre inclusive del año 2016 destinados a solventar gastos de alimentos para los obreros de la Empresa La Arminda S.A., en virtud de lo expresado en los considerando precedentes. Artículo 2º: Establézcase que como requisito excluyente para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se deberá presentar las documentaciones y comprobantes exigidos por las normas legales vigentes. Artículo 3º: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten

necesarias para los referidos gastos. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

7º) Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre modificación de Ordenanza N° 87/10- Límites del Barrio Arco Iris. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Obras Públicas, Ecología y Medio Ambiente, Asuntos Sociales y Salud Pública e Higiene.-----

8º) Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre modificación de Ordenanza N° 09/03- Límites del Barrio Río y Sol. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Obras Públicas, Ecología y Medio Ambiente, Asuntos Sociales y Salud Pública e Higiene.-----

9º) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando nota presentada por Ex Combatientes del Canal de Beagle manifestando inquietudes. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

10º) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando nota presentada por Ingeniero a cargo de Servicios Públicos de la Municipalidad, solicitando autorización para corte de calle Pío XII entre Verbo Divino y Padre Arnoldo. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría la siguiente Ordenanza: Visto: La nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando nota presentada por el Ingeniero Luis Bogado, quien está a cargo del sector de servicios públicos de esta Municipalidad, en la cual solicita autorización para cerrar la calle Pío XII (entre calle Verbo Divino y calle Padre Arnoldo) de nuestra ciudad, y; Considerando: Que el día 05 de Junio se celebró el “Día del Medio Ambiente”. Que por ello realizarán un pequeño acto en el cual los alumnos del Instituto San Alberto Magno plantarán árboles en conmemoración a esta fecha, estos serán plantados sobre la vereda de la calle Pío XII de nuestra ciudad. Que para la realización de dicha actividad se solicita cerrar parcialmente la Calle Pío XII entre calle Verbo Divino y calle Padre Arnoldo. Que el horario será entre las 09:00 Hs y hasta las 10:00 Hs del 22 de Junio del corriente año. Que los organizadores del evento, serán los únicos y exclusivos responsables de cualquier hecho que se produzca en el espacio utilizado durante el desarrollo de los objetivos previstos, debiendo hacerse cargo de los mismos. Que se encargarán de todo lo relacionado a la seguridad de los participantes y efectuarán la limpieza del sector utilizado, una vez finalizada la actividad. Que en virtud de la importancia que representa este particular evento y su desarrollo local, se estima conveniente apoyar dicha organización. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 83/16**. Artículo 1º: Autorízase, el corte de Calle Pío XII entre calle Verbo Divino y calle Padre Arnoldo de nuestra localidad, en el horario comprendido entre las 09:00 Hs y hasta las 10:00 Hs del día 22 de Junio del corriente año, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes. Artículo 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda, efectúe los trámites necesarios para el cumplimiento de lo autorizado en el Artículo 1º de la presente. Artículo 3º: La Municipalidad de Puerto Rico deslinda toda responsabilidad con respecto a este evento y / o posibles accidentes que puedan ocurrir durante el desarrollo del mismo, y los organizadores del evento, serán los únicos y exclusivos responsables de cualquier hecho que se produzca en el espacio utilizado durante el desarrollo de los objetivos previstos, debiendo hacerse cargo de los mismos. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

11º) Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre reincorporación de empleada municipal. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación

12º) Nota de vecina, Sra. Tamara Traid, solicitando construcción de rampas para circulación de sillas de ruedas. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

13º) Proyecto de Comunicación del Concejal E. Vogel sobre Licitación Pública para el Servicio de Auto Transporte Público de Pasajeros. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría una Comunicación: Visto: La Ordenanza N° 111/15, y; Considerando: Que dicha Ordenanza fue sancionada por este Honorable Cuerpo el 15 de septiembre de 2015. Que los empresarios locales de Auto Transporte Público de pasajeros solicitan la aplicación de la norma mencionada para oficializar su servicio en caso de adjudicación, así como para habilitar gestiones para subsidios nacionales. Que el proceso licitatorio previsto en la Ordenanza N° 111/15 implica también plazos necesarios de aplicación legal y procesos administrativos, agregando posibles dilaciones. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 10/16**. Artículo 1º: Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, con la celeridad que el caso amerita, ejecute el llamado a Licitación Pública previsto en los Artículos 7º, 8º, 9º y 10º de la Ordenanza N°111/15. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**14°)** Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando Acuerdo de Colaboración entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Misiones y la Municipalidad de Puerto Rico para el dictado del Primer y Segundo Año de las carreras de Ingeniería Civil, Electromecánica, Electrónica e Industrial en la Ciudad de Puerto Rico. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

**15°)** Invitación de personal directivo y docentes de la Escuela N° 632 J.C. de Mbopicuá, a participar del Acto por el Día de la Bandera. Lunes 20 de Junio- 08:30 hs.- Establecimiento Escolar. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

**16°)** Invitaciones personales del Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar el “Día de la Bandera”, Acto en conmemoración del 196° Aniversario del Paso a la Inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano. Lunes 20 de Junio- 10:00 hs.- Complejo Deportivo del I.S.A.M. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

**17°)** Invitaciones Personales a participar del Concierto de la Cororquesta Solsticio de Invierno. Martes 21 de Junio- 21:00 hs.-Cine Teatro Municipal San Martín. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

• Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 22:30 hs.-

COPY